

Comunicación Oficial | 664

septiembre 2025



Fecha publicación: 26 de septiembre de 2025

IBERO
CIUDAD DE MÉXICO

Comunicación Oficial | 664

RECTORÍA

REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE CONTINUIDAD

ÍNDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL GOBIERNO DE CONTINUIDAD

TÍTULO SEGUNDO

NATURALEZA, INTEGRACIÓN, OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GRUPOS DEL GOBIERNO DE CONTINUIDAD

CAPÍTULO I

GRUPO DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

CAPÍTULO II

GRUPO DE RECUPERACIÓN DE SISTEMAS

CAPÍTULO III

GRUPO DE RECUPERACIÓN DE PROCESOS

TRANSITORIOS

Comunicación Oficial | 664

RECTORÍA

REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE CONTINUIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Continuidad es la estructura de Continuidad de Negocio de la Universidad Iberoamericana, que integra a las personas clave que participan de manera estratégica, táctica y operativa en la continuidad de los procesos críticos, en caso de un evento de crisis severa y/o con impacto en la continuidad de las operaciones normales de la Universidad, operación, que es sostenida por los sistemas de tecnología de la información institucionales, con la finalidad de asegurar una respuesta eficiente y una adecuada comunicación por parte del Grupo de Continuidad de Negocio ante una emergencia y/o desastre.

El presente documento describe los Grupos de Continuidad de Negocio de manera estructural, así como los roles y responsabilidades del personal clave involucrado en las estrategias de Continuidad de Negocio, con la finalidad de que quienes lo conforman conozcan las acciones estratégicas, tácticas y operativas generales que ayudarán a que la Universidad Iberoamericana esté preparada para hacer frente a una Contingencia que impacte en la operación de los procesos críticos de la Universidad.

Para el diseño y desarrollo de los componentes del sistema de gestión de continuidad del negocio, se tomó como referencia el estándar internacional: Norma ISO 22301:2019. Seguridad y Resiliencia – Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.

Por lo anterior, es necesario que todas/todos los integrantes de los Grupos de Recuperación descritos en el presente documento estén informados y conscientes de que forman parte del presente Modelo de Gobierno de Continuidad de Negocio, así como de los roles y responsabilidades establecidas en este instrumento.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto definir la estructura de los Grupos de Continuidad de Negocio, así como establecer los roles y responsabilidades de las personas clave, que tendrán antes, durante y después de una Contingencia que impacte a la operación crítica de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (en adelante IBERO).

Artículo 2. Ámbito de validez.

Este instrumento es de observancia y cumplimiento obligatorio para los Grupos de Continuidad del Negocio, así como para las Autoridades universitarias y el personal de la IBERO y de otras instituciones hermanas previstas, responsables de su aplicación.

Artículo 3. Glosario.

Para fines de este documento, se entiende por:

- I. **Autoridad universitaria:** A cualquier autoridad unipersonal o colegiada prevista en la normatividad de la IBERO o en su organigrama;
- II. **BCP:** Plan de continuidad del Negocio (por sus siglas en inglés *Business Continuity Plan*);
- III. **Contingencia:** Evento mayor al RTO (por las siglas en inglés de *Recovery Time Objective*, Tiempo de Recuperación Objetivo), impacta a diversas áreas de la Universidad de forma adversa, interrumpiendo parcial o totalmente sus actividades;
- IV. **Incidente:** Evento que puede ser o puede dar lugar a un acontecimiento disruptivo, pérdida, emergencia o crisis.

Un incidente o varios incidentes pueden detonar la activación de una Contingencia;

- V. **Criticidad:** Es un indicador proporcional al riesgo que permite establecer la jerarquía o prioridades de procesos, sistemas y equipos, creando una estructura que facilita la toma de decisiones acertadas y efectivas, y permite direccionar el esfuerzo y los recursos a las áreas donde

es más importante y/o necesario administrar el riesgo, generando una mejora en la confiabilidad;

VI. Disponibilidad: Capacidad de un servicio, datos o sistema, de ser accesible y utilizable por las personas usuarias (o procesos) autorizadas, cuando éstas lo requieran. Supone que la información pueda ser recuperada en el momento en que se necesite, evitando su pérdida o bloqueo;

VII. DIT: Dirección de Informática y Telecomunicaciones;

VIII. IBERO o Universidad: Universidad Iberoamericana Ciudad de México;

IX. Sistema/s: Sistema de información, que es el conjunto de componentes que interactúan entre sí con un fin común: Administrar, recolectar, recuperar, procesar, almacenar y distribuir información relevante para los procesos fundamentales de la IBERO, y

X. SGCN: Por las siglas de Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.

CAPÍTULO II

NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL GOBIERNO DE CONTINUIDAD

Artículo 4. Naturaleza del Gobierno de Continuidad.

El gobierno de continuidad es una estructura de organización que identifica al personal de la IBERO que debe participar activamente para dar continuidad a los principales procesos que son sostenidos por los sistemas de tecnología de la información, antes, durante y después de una Contingencia.

Dar respuesta a una Contingencia implicará agrupar a las y los principales representantes de las Áreas de la IBERO en un Grupo de Continuidad de Negocio, así como en diversos grupos, como se establece en la estructura orgánica que plantea el presente Reglamento, para la eficiente toma de decisiones, su comunicación e implementación.

Artículo 5. Objetivos del Gobierno de Continuidad.

El Gobierno de Continuidad tiene los siguientes objetivos:

- I. Dar continuidad a los procesos críticos de la IBERO ante Contingencias, ya sea por emergencia y/o desastre;

- II.** Contar con una estructura jerárquica, estratégica, táctica y operativa;
- III.** Establecer los roles y responsabilidades de sus integrantes;
- IV.** Asegurar la activación del árbol de llamadas que permita una comunicación ágil y eficiente;
- V.** Asegurar la adecuada toma de decisiones para la administración del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN), en caso de que ocurra una Contingencia;
- VI.** Mantener actualizados los procedimientos operativos de recuperación de los procesos críticos, y
- VII.** Asegurar que se realicen las pruebas a los planes de Continuidad de Negocio de la IBERO.

Artículo 6. Integración del Gobierno de Continuidad.

El Gobierno de continuidad en la IBERO, se integrará por los siguientes grupos y sus respectivos niveles:

- I. Grupo de Continuidad de Negocio, Nivel Estratégico;
- II. Grupo de Recuperación de Sistemas, Nivel Táctico, y
- III. Grupo de Recuperación de Procesos, Nivel Operativo-Ejecución.

Artículo 7. Plan de Continuidad de Negocio (BCP).

El BCP de la IBERO está plasmado en el documento, generado por el Grupo de Continuidad de Negocio, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, el cual se debe actualizar cuando alguna de las instancias previstas en este instrumento detecte o le sea informada alguna situación de riesgo o un nuevo proceso crítico que no se encuentre previsto.

Artículo 8. Procesos críticos.

La definición de criticidad de un proceso de la IBERO será determinada por el Grupo de Continuidad de Negocio y, en caso de que se determine como crítico para la operación de la Universidad, será incluido en el BCP.

TÍTULO SEGUNDO

NATURALEZA, INTEGRACIÓN, OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GRUPOS DEL GOBIERNO DE CONTINUIDAD

CAPÍTULO I

GRUPO DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

Artículo 9. Naturaleza del Grupo de Continuidad de Negocio.

El Grupo de Continuidad del Negocio es el órgano colegiado de nivel estratégico responsable de diseñar, desarrollar, evaluar e implementar acciones y estrategias orientadas al manejo de crisis, continuidad de negocios y seguridad institucional, así como proporcionar una respuesta organizada al momento de presentarse una Contingencia.

Este grupo se estructurará de la siguiente manera:



Artículo 10. Objetivo del Grupo de Continuidad de Negocio.

El Grupo de Continuidad de Negocio tiene por objetivo asegurar la continuidad de las operaciones de los procesos y servicios de la IBERO identificados como críticos, es responsable de mantener y ejecutar el BCP, así como de la actualización y mejora de las estrategias de continuidad establecidas por la Universidad; con la finalidad de que la IBERO esté preparada para responder ante una Contingencia.

Artículo 11. Integración del Grupo de Continuidad de Negocio.

El Grupo de Continuidad de Negocio se integrará por las siguientes personas, en cada uno de los roles establecidos a continuación:

- I. Titular de la Jefatura de la Oficina de Rectoría, *ex officio*, quien cumplirá con el rol de Líder de Crisis en Continuidad de Negocio;

- II. Titular de la Dirección General de Planeación Estratégica e Innovación, *ex officio*, quien cumplirá el rol de Suplente del o de la Líder de Crisis en Continuidad de Negocio;

- III. Una persona designada por la titular de la Rectoría para cumplir con el rol de Administrador/a de Continuidad de Negocio, y
- IV. Las personas titulares de las siguientes áreas, *ex officio*, en el rol de Integrante del Grupo de Continuidad de Negocio:
 - a) Vicerrectoría Académica;
 - b) Dirección de Informática y Telecomunicaciones;
 - c) Abogacía General;
 - d) Dirección General de Finanzas y Administración;
 - e) Dirección de Comunicación Institucional;
 - f) Dirección del Instituto Ibero, y
 - g) Dirección General de la Universidad Iberoamericana Tijuana.

Artículo 12. Atribuciones del Grupo de Continuidad de Negocio.

El Grupo de Continuidad de Negocio tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, implementar, evaluar y actualizar el BCP;
- II. Asegurarse que la documentación relacionada con las estrategias de continuidad de negocio se actualice al menos una vez al año;
- III. Revisar los resultados de la ejecución de las pruebas y simulacros sobre el BCP;
- IV. Activar el BCP ante una Contingencia;
- V. Toma de decisiones en caso de una situación de Contingencia por crisis severa y/o desastre que impacte la operación crítica de la IBERO;
- VI. Supervisar el desarrollo y mantenimiento del BCP, y
- VII. Procurar la recuperación de procesos críticos de la IBERO en el menor tiempo posible.

Artículo 13. Atribuciones del o de la Líder de Crisis en Continuidad de Negocio.

Quien desempeñe el rol de Líder de Crisis en Continuidad de Negocio, tendrá por atribuciones deliberar y tomar decisiones estratégicas para determinar las directrices de continuidad ante una Contingencia.

Artículo 14. Atribuciones del o de la Suplente del o de la Líder de Crisis en Continuidad de Negocio.

Quien desempeñe el rol de Suplente del o de la Líder de Crisis en Continuidad de Negocio, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Apoyar en la coordinación de las Áreas que no forman parte del Grupo de Continuidad del Negocio, brindando soporte a su operación, y ejecutando las directrices recibidas por el nivel estratégico para dar atención a las necesidades derivadas de la continuidad en cada uno de sus ámbitos particulares, como: Comunicación, Recursos Humanos, Tecnología, etc.;

- II.** Fungir como enlace entre el nivel estratégico y el nivel operativo, transmitiendo información de manera vertical y horizontal hacia la o el líder de Crisis en Continuidad de Negocio, y

- III. Asumir las atribuciones de la o del Líder de Crisis en Continuidad de Negocio, en caso de que esté ausente durante una Contingencia.

Artículo 15. Atribuciones del o de la Administrador/a de Continuidad de Negocio.

Quien desempeñe el rol de Administrador/a de Continuidad de Negocio, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, coordinar y convocar al Grupo de Continuidad de Negocio;
- II. Evaluar la situación del Incidente o Contingencia, basándose en la información remitida por el Comité de Manejo de Crisis o por cualquier Autoridad universitaria, en conjunto con el Grupo de Continuidad de Negocio, identificando las acciones a seguir para la activación del BCP, y
- III. Monitorear los resultados de las acciones generadas por la activación del BCP, en cuanto se actualicen.

Artículo 16. Atribuciones de las y los integrantes del Grupo de Continuidad de Negocio.

Quienes desempeñen el rol de integrantes del Grupo de Continuidad de Negocio, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Notificar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las Autoridades universitarias, al personal y, en su caso, a la Comunidad universitaria y otras personas relacionadas con la IBERO, sobre la activación del BCP, de conformidad con lo acordado en pleno;

- II. Notificar al personal clave sobre la necesidad de trasladarse al punto de reunión o algún lugar en específico;

- III. Iniciar acciones de acuerdo con el BCP y monitorear sus resultados, y

- IV. Asignar o reasignar recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo con su disponibilidad y prioridades.

CAPÍTULO II

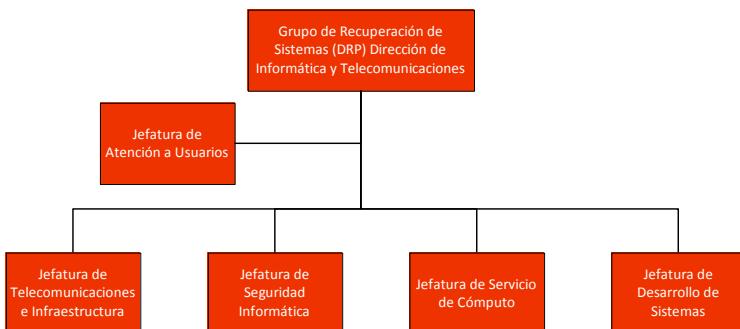
GRUPO DE RECUPERACIÓN DE SISTEMAS

Artículo 17. Naturaleza del Grupo de Recuperación de Sistemas.

El Grupo de Recuperación de Sistemas es el órgano colegiado de nivel táctico responsable de mantener la disponibilidad y continuidad de los sistemas de tecnología de la información, identificados como críticos y que soportan la operación de la IBERO, antes, durante y después de una Contingencia.

Este grupo se estructurará de la siguiente manera:

Organigrama Nivel Táctico



Artículo 18. Objetivo del Grupo de Recuperación de Sistemas.

El Grupo de Recuperación de Sistemas tiene como objetivo respaldar los requerimientos de *hardware*, *software* y datos para los procesos críticos de la Universidad; así como operar la estrategia tecnológica cuando se active el BCP, al presentarse una Contingencia.

Artículo 19. Integración del Grupo de Recuperación de Sistemas.

El Grupo de Recuperación de Sistemas se integrará por las siguientes personas, en cada uno de los roles establecidos a continuación:

- I. Titular de la DIT, *ex officio*, quien cumplirá con el rol de Líder del Grupo de Recuperación de Sistemas;
- II. Titular de la Jefatura de Atención a Usuarios, *ex officio* quien cumplirá el rol de Responsable del Grupo de Recuperación de Sistemas, y
- III. Las personas Titulares de las siguientes áreas de la DIT, *ex officio*, en el rol de Integrante del Grupo de Recuperación de Sistemas:

- a) Jefatura de Telecomunicación e Infraestructura;
- b) Jefatura de Seguridad Informática;
- c) Jefatura de Servicios de Cómputo, y
- d) Jefatura de Desarrollo de Sistemas.

Artículo 20. Atribuciones del Grupo de Recuperación de Sistemas.

El Grupo de Recuperación de Sistemas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Mantener actualizada la documentación necesaria para la recuperación de los sistemas de tecnología de la información de la IBERO, tales como: procedimientos de respaldo, inventario de equipos, directorio de proveedores, etc.;
- II. Participar en las pruebas y simulacros del BCP y del DRP;

- III. Dar seguimiento y resolver los Incidentes tecnológicos identificados, derivado de los resultados de pruebas de BCP y del DRP;
- IV. Verificar la ejecución de los procedimientos de respaldo de los sistemas de tecnología de la información críticos de la IBERO;
- V. Evaluar el estado de equipos, aplicaciones, bases de datos y sistemas de tecnología de la información cuando se presente una Contingencia;
- VI. Comunicar al Grupo de Continuidad de Negocio cualquier Contingencia, activar el DRP ante una Contingencia que lo amerite, dar solución a los Incidentes tecnológicos mayores y, en su caso, coordinar el regreso a la operación primaria;
- VII. Restaurar la operación en el Centro de Datos Primario y, una vez solucionada la Contingencia, apoyar a los equipos de procesos críticos en el regreso a operaciones normales;

Se entiende como Centro de Datos Primario a la instalación física que almacena todo el equipamiento principal, que procesa, distribuye y almacena datos, aplicaciones y los servicios de comunicación, telefonía o internet que se utilizan en la Universidad, y

- VIII.** Evaluar, después de una Contingencia, las actividades realizadas para la recuperación y documentar las lecciones aprendidas.

Artículo 21. Atribuciones del o de la Líder del Grupo de Recuperación de Sistemas.

Quien desempeñe el rol de Líder del Grupo de Recuperación de Sistemas, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Estimar e informar el tiempo de atención y determinar el esfuerzo (insumos y recursos) que implican las actividades de solución y habilitación tecnológica;

- II. Coordinar las actividades necesarias para la habilitación tecnológica como: activación del DRP cuando lo amerite, recuperación, configuración, validación, etc.;

- III. Determinar las acciones para el retorno y coordinar la migración a operación normal, y
- IV. Asegurar el soporte de segundo nivel a los Incidentes presentados en la recuperación de los sistemas de tecnología de la información.

Artículo 22. Atribuciones del o de la Responsable del Grupo de Recuperación de Sistemas.

Quien desempeñe el rol de Responsable del Grupo de Recuperación de Sistemas, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar soporte y apoyo administrativo para los grupos involucrados en la ejecución del plan de recuperación *ad casum* y/o del DRP;
- II. Coordinar la participación de personal y proveedores críticos en todas las actividades requeridas por el Grupo de Continuidad de Negocio en cuanto a los sistemas de tecnología de la información;
- III. Informar al Grupo de Continuidad de Negocio el estatus de su operación durante una prueba o Contingencia, y

- IV. Reportar al Grupo de Continuidad de Negocio los Incidentes tecnológicos que estén afectando o que pudiesen afectar la continuidad de los procesos críticos de negocio, así como la activación del DRP.

Artículo 23. Atribuciones de las y los integrantes del Grupo de Recuperación de Sistemas.

Quienes desempeñen el rol de integrantes del Grupo de Continuidad de Negocio, tendrán por atribución, en su carácter de equipo técnico, habilitar la línea de acción (estrategia) para la recuperación tecnológica en caso de activarse el BCP o el DRP, así como de los componentes tecnológicos críticos que soportan a los procesos del negocio y gestionar las acciones de apoyo correspondientes ante fallas de proveedores críticos.

CAPÍTULO III

GRUPO DE RECUPERACIÓN DE PROCESOS

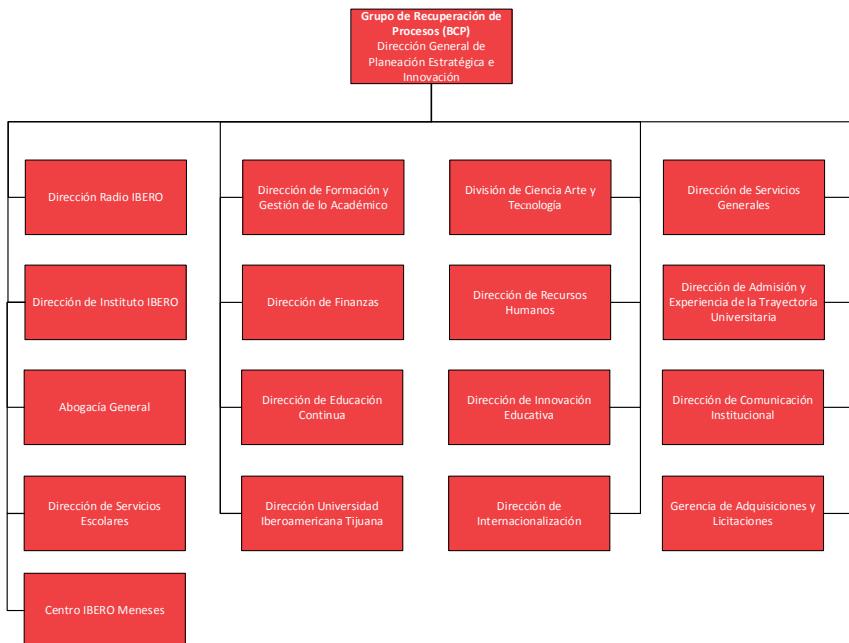
Artículo 24. Naturaleza del Grupo de Recuperación de Procesos.

El Grupo de Recuperación de Procesos es el órgano colegiado de nivel operativo y de ejecución, responsable de dar continuidad a los procesos críticos de la IBERO, al recibir aviso de participación cuando se active el BCP, éste debe tener una persona represen-

tante de cada una de las áreas contempladas en el alcance de las estrategias de Continuidad de Negocio.

Este grupo se estructurará de la siguiente manera:

Organigrama Nivel Operativo - Ejecución



Artículo 25. Objetivo del Grupo de Recuperación de Procesos.

El Grupo de Recuperación de Procesos tiene como objetivo mantener y asegurar la continuidad de las operaciones de los procesos críticos de la IBERO, así como de activar y coordinar las acciones de respuesta, recuperación y reanudación en caso de una Contingencia que impacte la operación crítica de la Universidad y amerite la activación del BCP.

Artículo 26. Integración del Grupo de Recuperación de Procesos.

El Grupo de Recuperación de Procesos se integrará por las siguientes personas, en cada uno de los roles establecidos a continuación:

- I. Titular de la Dirección General de Planeación Estratégica e Innovación, *ex officio*, quien cumplirá con el rol de Líder del Grupo de Recuperación de Procesos, y

- II. Las personas Titulares de las siguientes áreas de la IBERO y asociaciones hermanas, *ex officio*, en el rol de Integrante del Grupo de Recuperación de Procesos:

- a) Dirección Radio IBERO;
- b) Dirección del Instituto IBERO;
- c) Dirección General de la Universidad Iberoamericana Tijuana;
- d) Abogacía General;
- e) Dirección de Servicios Escolares;
- f) Dirección de Formación y Gestión de lo Académico;
- g) Dirección de Finanzas;
- h) Dirección de Educación Continua;
- i) Dirección de Recursos Humanos;
- j) Dirección de Innovación Educativa;
- k) Dirección de Internacionalización;
- l) Dirección de Servicios Generales;

- m) Dirección de Admisión y Experiencia de la Trayectoria Universitaria;
- n) Dirección de Comunicación Institucional;
- o) División de Ciencia, Arte y Tecnología;
- p) Gerencia de Adquisiciones y Licitaciones, y
- q) Centro IBERO Meneses.

Artículo 27. Atribuciones del Grupo de Recuperación de Procesos.

El Grupo de Recuperación de Procesos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Identificar los impactos que ocasionaría una interrupción en los procesos;
- II. Identificar requerimientos y alternativas para dar continuidad a los procesos críticos ante una Contingencia y procurar su inclusión en el BCP;

III. Garantizar que la documentación operativa de recuperación de los procesos críticos del BCP sea revisada y actualizada al menos 1 vez al año;

IV. Respaldar los registros vitales de los procesos críticos;

V. Mantener actualizados/as y accesibles:

a) Las listas de contacto del personal crítico y del personal en general;

b) El directorio de proveedores críticos, cuando menos de los procesos con criticidad Alta, de acuerdo al BCP, y

c) La documentación de los procedimientos de operación alterna de los procesos críticos.

VI. Participar en las sesiones de capacitación del BCP a las que sean convocadas/os;

VII. Participar en los ejercicios y pruebas del BCP, así como

dar seguimiento y solución a las recomendaciones que les corresponda, derivadas de los mismos, y

- VIII.** Ejecutar los procedimientos de evaluación y notificación cuando se presente una Contingencia que amerite la activación del BCP. Así como las acciones de respuesta, recuperación y reanudación, tales como: procedimientos alternos y trabajo remoto.

Artículo 28. Atribuciones del o de la Líder del Grupo de Recuperación de Procesos.

Quien desempeñe el rol de Líder del Grupo de Recuperación de Procesos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar y coordinar las acciones para el retorno a la operación normal;
- II. Coordinar las actividades necesarias para la recuperación y validación de procesos;
- III. Estimar el tiempo de atención y determinar el esfuerzo (insumos y recursos) que implican las actividades de solución y habilitación de procesos, y

- IV. Solicitar el apoyo interno y externo que requiera para atender los Incidentes presentados en la recuperación de los procesos críticos del BCP.

Artículo 29. Atribuciones de las y los integrantes del Grupo de Recuperación de Procesos.

Quienes desempeñen el rol de integrantes del Grupo de Continuidad de Procesos, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la participación de personal y proveedores críticos en todas las actividades requeridas por el Grupo de Continuidad de Negocio, en el ámbito de su competencia;
- II. Reportar al o a la Líder del Grupo de Continuidad de Negocio eventos que estén o pudieran estar afectando la continuidad de los procedimientos críticos de negocio, y
- III. Informar al Líder de Continuidad de Negocio el estatus de la operación durante alguna prueba o Contingencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Comunicación Oficial de la IBERO.

SEGUNDO. El presente Reglamento será aplicable a la Universidad Iberoamericana Tijuana, al Instituto Ibero y al Centro Ibero Meneses, en tanto no se disponga lo contrario.

TERCERO. Los órganos colegiados a los que se refiere el artículo 6, que preexisten a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán con su integración y operaciones de conformidad con lo establecido en este documento.

CUARTO. La entrada en vigor del presente Reglamento, no implica la expedición de un nuevo BCP, sino que, los actualmente vigentes en la IBERO, en adelante, se regirán por lo establecido en este instrumento.

QUINTO. Dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la persona titular de la Rectoría designará a su persona representante prevista en el artículo 11, fracción III.

